

Séptimo.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

A partir de la fecha de esta convocatoria, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita, o examinar en el domicilio de la entidad, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta General, y asimismo el informe justificativo, de conformidad con lo previsto en los artículos 112 y 144 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Alcuñá, a 7 de agosto de 2001.—El Administrador único, Pedro José Perelló Servera.—43.706.

PROMOCIONES BEYZA, S. A.
(Sociedad escindida)
ORYEN 2001, S. L.,
EGORTZE, S. L.,
URRETA ERAIKINAK, S. L.,
SARROBERRI, S. L.
LANDERRE, S. L.,
ALTAYETA, S. L.
(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

La Junta general extraordinaria de accionistas de «Promociones Beyza, Sociedad Anónima», celebrada con carácter de universal el día 30 de julio de 2001, acordó, por unanimidad, tanto la aprobación del Balance de escisión de la sociedad de fecha 26 de julio de 2001, como la escisión total de la sociedad, con la extinción de la misma, mediante su disolución sin liquidación, y el traspaso a título universal de todo su patrimonio social a seis sociedades beneficiarias de nueva creación: «Oryen 2001, Sociedad Limitada», «Egortze, Sociedad Limitada», «Urreta Eraikinak, Sociedad Limitada», «Landerre, Sociedad Limitada», «Sarroberrí, Sociedad Limitada» y «Altayeta, Sociedad Limitada», todo ello conforme al proyecto de escisión total suscrito por el Consejo de Administración de la sociedad escindida, en fecha 26 de julio de 2001, y depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa, en el que se establece que la escisión tendrá efectos a partir del día de la inscripción del acuerdo de escisión en el Registro Mercantil. Se hace constar el derecho de socios y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, y también se señala que conforme al artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo, los acreedores de «Promociones Beyza, Sociedad Anónima», podrán ejercitar su derecho de oposición a la escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la referida Ley. Asimismo, al tratarse de Junta universal, a partir de la publicación del presente anuncio los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones, así como los representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En San Sebastián a 30 de julio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración de la sociedad escindida.—43.194. 1.ª 13-8-2001

PROMOCIONES
SIERRA ALMAGRERA,
SOCIEDAD ANÓNIMA

Aumento de capital social

Por acuerdo adoptado en la Junta general extraordinaria, celebrada el 30 de junio de 2001, se ha acordado proceder a la ampliación del capital social, modificando, en su día, el artículo 5 de los Estatutos sociales para adaptarlo a la nueva cifra de capital social, ampliación de capital que se efectúa en las siguientes condiciones:

a) Importe nominal de la ampliación: 11.562.000 pesetas (69.489,019 euros).

b) Acciones a emitir: 2.820 acciones, al portador, de valor nominal de 4.100 pesetas (24,64 euros), cada una, números 4.935 al 7.755.

c) Tipo de emisión: Las acciones se emiten a la par, es decir, por el valor nominal de cada acción.

d) Derecho preferente: Se concede a los actuales accionistas el plazo de un mes desde el momento de su publicación en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» para ejercitar el derecho de suscripción preferente, en proporción a una acción nueva por cada siete de las que posean. Las acciones no suscritas en el plazo señalado quedarán a disposición del Consejo de Administración, que podrá ofrecerlas para su suscripción a personas físicas o jurídicas que estime conveniente hasta el 31 de octubre de 2001. Llegada esta última fecha, en caso de que queden acciones por suscribir, el aumento de capital quedará limitado a la cuantía de la suscripción efectuada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 162.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

e) Derechos políticos y económicos: Las nuevas acciones gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las actualmente en vigor y participarán de los mismos beneficios sociales.

f) Suscripción: En las oficinas de la sociedad, sitas en Alicante, calle Alemania, número 1, 3ª B, y acreditando el ingreso en cuenta bancaria abierta a su nombre en la Caixa Galicia de Alicante, avenida Federico Soto, número 11, número de cuenta 2091-0643-87-3041011684.

Todos los accionistas interesados tienen el derecho de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma y de pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos, conforme establece el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Alicante, 24 de julio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—43.115.

PROMOTORA LOS ROSALES, S. A.

En la Junta general universal extraordinaria de accionistas, celebrada el día 27 de julio de 2001, se tomó el acuerdo de proceder a disolver y liquidar de manera simultánea la sociedad, aprobando el siguiente Balance final de liquidación:

	Pesetas
Activo:	
Tesorería	999.811
Deudores	26.675.178
Cuentas con socios (cuenta de liquidación)	161.992.501
Total Activo	189.667.490
Pasivo:	
Capital	95.998.067
Reservas	75.152.402
Pérdidas y ganancias	18.517.021
Total Pasivo	189.667.490

A Coruña, 27 de julio de 2001.—El Socio liquidador.—42.556.

PRÓXIMA AUTOMOCIÓN Y
SERVICIOS DMG, S. L.
SINASA SERVICIOS INTEGRALES
DE AUTOMOCIÓN, S. L.
Sociedad unipersonal
VAGMA, S. A.
Sociedad unipersonal
ITARSA SERVICIOS, S. A.
Sociedad unipersonal

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se

hace público que la Junta general de socios de «Próxima Automoción y Servicios DMG, Sociedad Limitada» y los accionistas o socios únicos de las sociedades «Sinasa Servicios Integrales de Automoción, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, «Vagma, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal e «Itarsa Servicios, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, acordaron y decidieron la escisión parcial de la primera de las citadas sociedades, de la que las tres restantes sociedades son beneficiarias.

Los mencionados acuerdos y decisiones de escisión fueron adoptados el día 29 de junio de 2001, en los términos previstos en el proyecto de escisión parcial de fecha 23 de febrero de 2001 depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en el mencionado proceso de escisión parcial de obtener, en los domicilios sociales respectivos, el texto íntegro de los acuerdos o decisiones de escisión y de los balances de escisión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en la escisión a oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma Ley.

Madrid, 12 de julio de 2001.—Los Administradores solidarios de «Próxima Automoción y Servicios DMG, Sociedad Limitada», el Administrador único de «Sinasa Servicios Integrales de Automoción, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), el Administrador único de «Itarsa Servicios, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), el Presidente del Consejo de Administración de «Vagma, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal).—43.316.

1.ª 13-8-2001

PUNTA ESCIPIÓN,
SOCIEDAD ANÓNIMA

Disolución-liquidación

En Junta general extraordinaria y universal, celebrada en Punta Umbria, en el domicilio social, el día 4 de agosto de 2001, se acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación de la sociedad. Igualmente, se aprobó, por unanimidad, el Balance final de liquidación siguiente:

	Pesetas
Activo:	
Tesorería	10.000.000
Total Activo	10.000.000
Pasivo:	
Capital social	10.000.000
Total Pasivo	10.000.000

Punta Umbria, 4 de agosto de 2001.—María Dolores Lafuente Sánchez, Liquidadora.—43.473.

QUALYTEL TELESERVICIOS, S. A.
(Sociedad absorbente)

TRIA GLOBAL SERVICE, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de socios de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida, celebradas ambas, con carácter universal, el día 29 de junio de 2001, acordaron la fusión de las mismas mediante la absorción por la sociedad absorbente de la sociedad absorbida, que en consecuencia se extinguirá transmitiendo en bloque su patrimonio a la sociedad absorbente.